



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 28 de Abril de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las catorce horas del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las catorce horas y declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día siete de abril de dos mil diecisiete.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 42/17 de D. IGNACIO MORENO MORENO con N.I.F 48.971.797J y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Senado, nº. 19 de esta localidad, licencia urbanística consistente en reforma de local para vivienda y despacho privado, en la C/ El Tajo, nº. 59, Bajo, de referencia catastral 7255405TF4275N0002HK y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 21.875,46 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

Expte. 45/17 de D./D^a. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU con C.I.F A82018474 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Andalucía, nº. 77- 3^a. Planta, C.T. San José , 11007 Cádiz, licencia urbanística consistente en Instalación de FTTH A-101 R.A. ESCUELAS 2017, en varios viarios de esta localidad y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 30.611,54 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 153/16 de D./D^a. MANUEL VARGAS MICEAS con N.I.F 75.739.210A y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Agustín, nº. 69, de esta localidad, licencia urbanística consistente en colocación de solería en el patio exterior y muro para cerrar el porche de la vivienda sita en la C/ San Agustín, nº. 69, con referencia catastral 8063503TF4286S0001OM de esta localidad y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 900,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 159/16 D./D^a. . MARIANO ORELLANA ORTIZ con N.I.F 75.740.594F y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cádiz, nº. 39, de esta localidad, licencia urbanística consistente en construcción de trastero (2 x 2 m.) en patio interior de la vivienda sita en la C/ Cádiz, nº. 39, y referencia catastral 7660701TF4276S 0001GL de esta localidad y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 890,99 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 37/17 de D./D^a. JOSÉ ANTONIO GUERRERO DOMÍNGUEZ con N.I.F 44030504V y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paseo de la Janda, nº. 41, de esta localidad, licencia urbanística consistente en construcción de porche (1,70 x 6,80 m²), solado de patio, aplacado de fachada con piedra, sustitución de puerta de entrada y recreo de muretes medianeros en la vivienda sita en C/ Paseo de la Janda, nº. 41, y referencia catastral 7662801TF4276S 0008DE de esta localidad y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.240,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 39/17 D./D^a. SEBASTIÁN CANTERO VERA, con NIF 75772379Y en representación de la Peña Carnavalesca Antonio Martín “El Dornillo”, con CIF G72327174 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Miguel, nº. 24, de esta localidad, licencia urbanística consistente en solado (80 m²) y alicatado (30 m²) de local sobre revestimientos preexistentes sito en C/ D. Manuel Sánchez, nº. 22, y referencia catastral 8059109TF4285N0001LZ, de esta localidad y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.257,20 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 41/17 D./D^a. COMUNIDAD DE USUARIOS REGANTES “INGENIERO EUGENIO OLID” con CIF G11200920 y domicilio a efectos de notificaciones en el P.I. Zahorí, C/ Albañiles de Benalup, nº. 38-10, de esta localidad, licencia urbanística consistente en instalación de puerta interior, P.I. Zahorí, c/ Albañiles de Benalup, nº. 38-10, y de referencia catastral 6967504TF4266N0001OU, de esta localidad y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 400,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración Responsable:

Expte. 04/17 registrado el día 30-01-17, con nº. Registro de entrada 000281, a nombre de D^a. ANA M^a VALVERDE ALBA, con N.I.F. 44034520P, correspondiente al inicio de la actividad **destinada a VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL MENAJE Y ADORNO sita en la C/ Doctor Rafael Bernal, nº. 10.**

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º1.- Examinado el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud, redactado por D. Antonio Gil Roper, coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra denominada “MEJORAS DE LA EDAR LAS LAGUNETAS”, encomendada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, a la empresa FCC Aqualia S.A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “ MEJORAS DE LA EDAR LAS LAGUNETAS”.

6º.2.- Vista la instancia presentada por **D./D^a. JOSÉ MARÍA MATEOS COSTILLA** con N.I.F. 31.154.022Q y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Revueltas, nº. 8, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ciclomotor, matrícula C8936BLP que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

6º.3.- Vista la instancia presentada por **D./D^a. ANTONIO ROMERO MEDINILLA** con N.I.F. 75816230L y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Polavieja, nº. 22, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ciclomotor, matrícula C3653BBZ que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2018 y posteriores.

6.4.- Vista la petición presentada por D^a. M^a. Luisa Rodríguez Casas , con NIF 75.740.547Y, y domicilio en la C/ Senado, n^o. 1, solicitando la explotación del Kiosco sito en la C/ Norte, comprometiéndose a la adecuación y limpieza del mismo y su entorno, colaborando en el mantenimiento y la buena práctica en venta de chuchería y bollería, a fin de que en su barrio se pueda contar con productos para niños de calidad, haciendo especial hincapié en la limpieza y la venta en condiciones de los productos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, y visto que el kiosco solicitado se encuentra disponible, acordó la adjudicación del mismo a D^a. M^a. Luisa Rodríguez Casas, con NIF 75.740.547Y.

6^o.5.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el padrón de la Tasa domiciliaria de recogidas de basuras correspondiente al primer semestre de 2.017, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros y diez céntimos de euros.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA